

SCHWAGER

HECHO ESENCIAL SCHWAGER S.A.

Santiago, 30 de abril de 2026
Registro de Valores 0549

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Informa acuerdo en junta de fusión con
Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos
Limitada.**

De mi consideración:

De conformidad a lo previsto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión Para el Mercado Financiero (en adelante, la “**CMF**”), informo, en carácter de hecho esencial de Schwager S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), lo siguiente:

Mediante junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 2026 (en adelante, la “**Junta**”), los accionistas de la Sociedad aprobaron la fusión por absorción de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada (en adelante, “**Invaos**”) en la Sociedad (en adelante, la “**Fusión**”). En virtud de la Fusión, la Sociedad adquirirá todos los activos y pasivos de Invaos, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a la segunda en todos sus derechos y obligaciones.

Atendido que los únicos socios de Invaos eran la Sociedad y su gerente general, don Alex Acosta Maluenda, y conforme a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedad Anónimas (en adelante, la “**LSA**”), la Fusión fue previamente aprobada como operación con partes relacionadas en la sesión de directorio de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2026.

Con el fin de materializar la Fusión, la Junta aprobó aumentar el capital social, de \$20.510.206.435, dividido en 22.507.250.906 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, a \$24.129.654.629, dividido en 26.479.118.713 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, esto es, en \$3.619.448.194 mediante la emisión de 3.971.867.807 acciones, las que se canjean con el aporte de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de Invaos, a través del canje de derechos sociales de Invaos de propiedad de don Alex Acosta Maluenda, por las acciones nuevas de la Sociedad producto

SCHWAGER

del aumento de capital, que equivalen al 15% del total del nuevo capital de la Sociedad, después de la Fusión. Se dejó especial constancia de que, al ser la Sociedad dueña de un porcentaje de los derechos sociales de Invaos, dicho porcentaje de los activos, pasivos y patrimonio de esta última ya se encuentra considerado en el activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad, razón por la cual no se efectuará un canje por dichos derechos sociales.

Por otra parte, la Sociedad acordó con el señor Acosta su permanencia en el cargo de máximo ejecutivo por el plazo de 5 años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA, la aprobación de la Fusión por la Junta concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Para estos efectos, se considerarán accionistas disidentes a aquellos no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 29 de mayo de 2026. Se deja constancia que en la Junta ningún accionista se opuso a la Fusión.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 70 de la LSA y en el Artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el Decreto Supremo N°702 de 2011, del Ministerio de Hacienda (el “**Reglamento**”), el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 23 de abril de 2026 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de ejercer su derecho a retiro.

El derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 2939, oficina 702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. En la comunicación mediante la cual el accionista disidente ejerza su derecho de retiro deberá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la Fusión acordada en la Junta y que ha dado origen a tal derecho.

El valor a pagar a los accionistas disidentes corresponde el valor conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA y el artículo 132 del Reglamento, que corresponde al valor de libros, dado que ellas no cuentan con presencia bursátil. Para estos efectos, conforme lo dispone el Artículo 130 del Reglamento, se estará a las cifras del último balance de la Sociedad presentado a la CMF correspondiente al 31 de diciembre del 2025, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance, reajustadas a la fecha de la Junta. De acuerdo al referido balance, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, reajustado a la fecha de la Junta según las normas aplicables, asciende a \$1,33 (uno coma treinta y tres pesos) por acción.

Ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan dicho derecho, el valor de mercado antes señalado, ascendente a

SCHWAGER

\$1,33 por acción. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la LSA. El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento, teniendo la Sociedad la calidad de sociedad anónima abierta, tendrá la obligación de informar a los accionistas sobre la existencia y los detalles del derecho a retiro, dentro de los dos días siguientes a la fecha de la Junta, mediante comunicación especial dirigida a los accionistas con tal derecho al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad y mediante un aviso destacado publicado en un diario de amplia circulación nacional y en su sitio de Internet. El mencionado aviso será publicado el día 1 de mayo de 2026 en el diario El Mercurio digital y, a mayor abundamiento, el 2 de mayo del 2026 en el diario El Mercurio impreso.

Finalmente, se acordó modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, a fin de dar cuenta del aumento de capital aprobado por la Junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Andrés Rojas Scheggia
Presidente del Directorio
Schwager S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago,
Bolsa de Valores Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores



CVE: D9092445

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net